



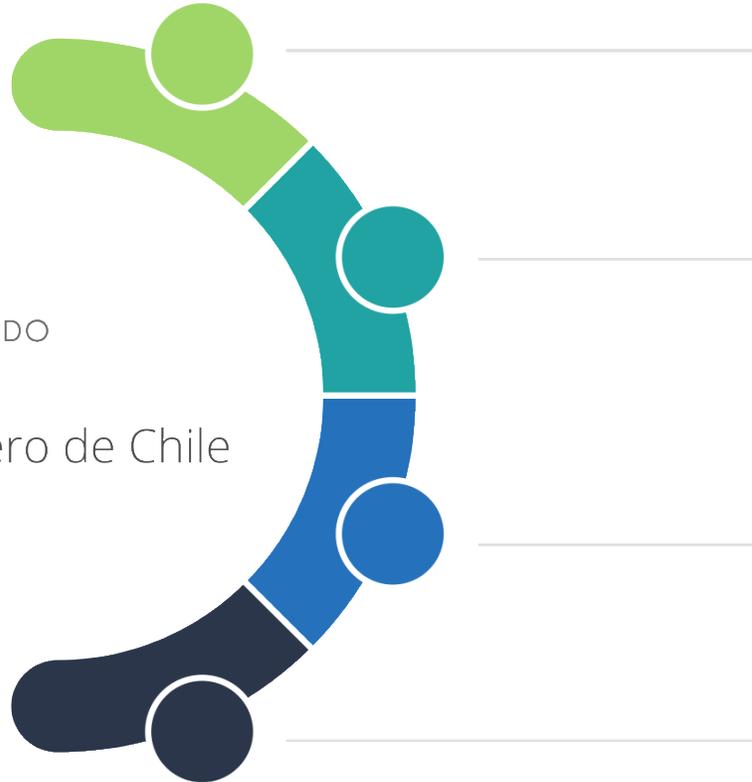
Primer encuentro CMF con Prestadores de Servicios Financieros: Iniciando la relación regulatoria

Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Febrero 2025

Agenda



Regulador y Supervisor Financiero de Chile



Qué es la CMF: mandatos, funcionamiento y estructura organizacional.

Visión del ecosistema y Ley Fintec.

Registro Prestadores de Servicios Financieros.

Reflexiones finales.

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) es un **servicio público descentralizado, de carácter técnico**, que tiene entre sus principales objetivos velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública

Mandatos institucionales

Prudencial

Busca promover la solvencia, liquidez y gestión de riesgos de las instituciones financieras, para evitar que problemas de inestabilidad financiera impacten en el bienestar de las personas.

Conducta

Busca proteger a los inversionistas y usuarios de servicios financieros, promoviendo la transparencia e integridad del mercado financiero y un trato justo de los usuarios por parte de las instituciones.

Desarrollo de Mercado

Busca mejorar la eficiencia, accesibilidad, profundidad y resiliencia del sistema financiero, para fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Para cumplir con su objetivo la CMF desarrolla las siguientes funciones principales

Supervisión y sanción

Mantener procesos efectivos y eficientes de licenciamiento, supervisión y sanción.

Regulación

Mantener la confianza en la CMF y en el marco normativo chileno, incluyendo un análisis robusto de impacto sobre el desarrollo financiero.

Divulgación de información

Mantener una comunicación efectiva hacia los fiscalizados y la ciudadanía, para contribuir al mejor funcionamiento del sistema financiero.



Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Bernardita Piedrabuena Keymer
Vicepresidenta

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

Catherine Tornel León
Comisionada

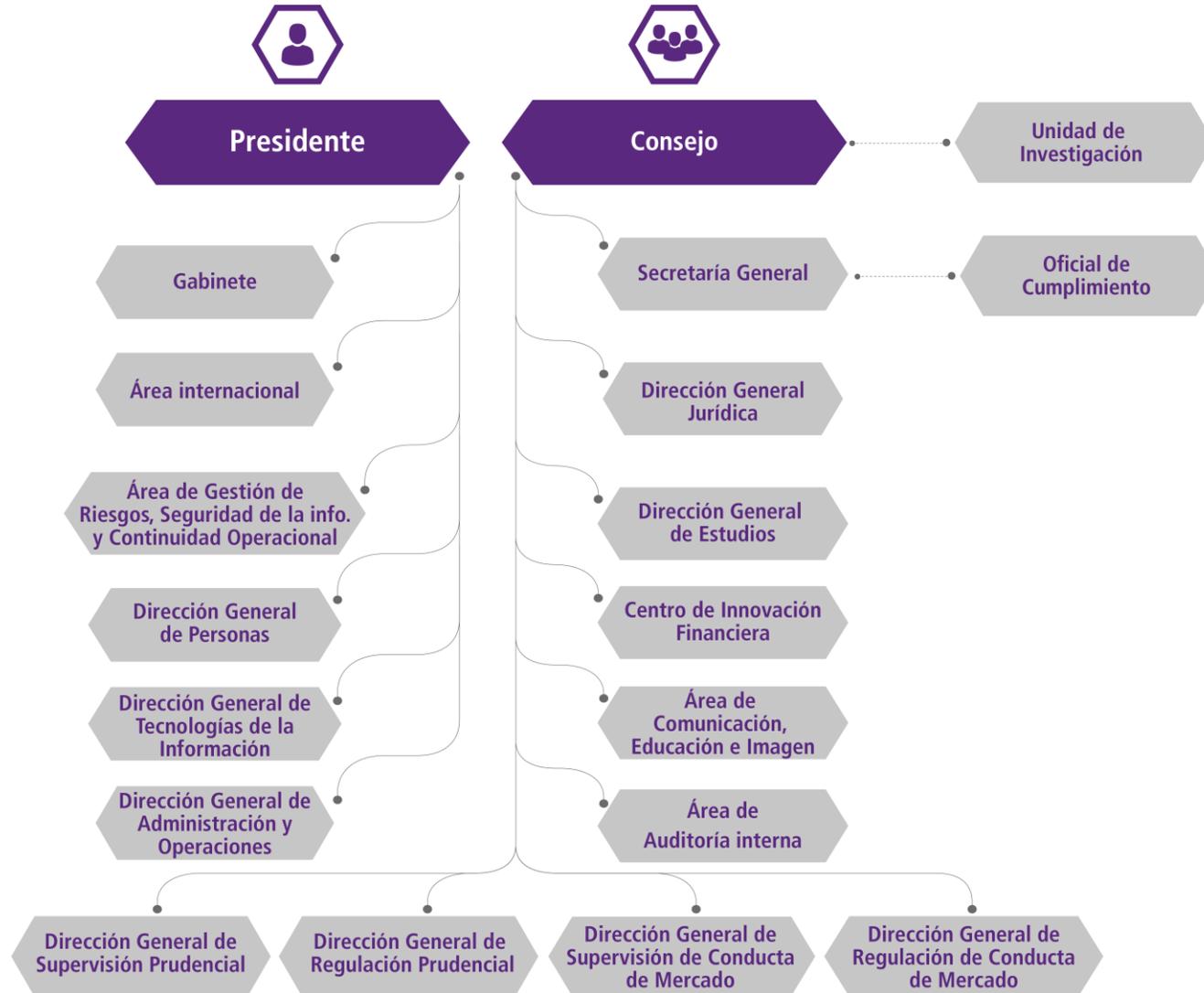
Mandato y funcionamiento de la Comisión

GOBIERNO COLEGIADO

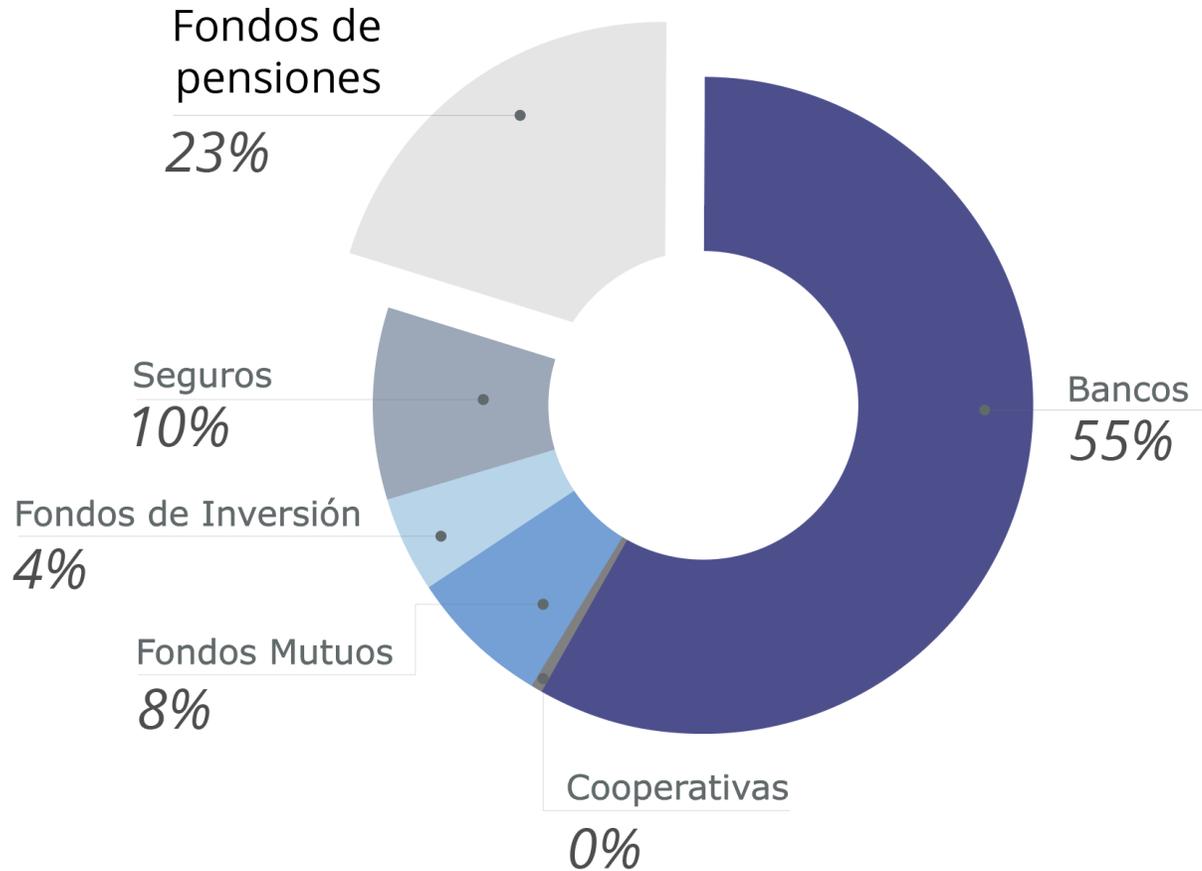
La dirección superior de la Comisión está a cargo de un cuerpo colegiado, denominado Consejo, integrado por cinco Comisionados.

El Consejo es autónomo e independiente y la ley fija los procedimientos de designación y remoción.

Organigrama de la Comisión



Perímetro de la Comisión para el Mercado Financiero



La CMF fiscaliza a más de 7 mil entidades. Esto representa el 77% de los activos del mercado financiero del país:

A estos se suman recientemente los Prestadores de Servicios Financieros (Registro Fintech).

Activos equivalen a 642 mil millones de dólares, más de dos veces el PIB.

En enero 2023 se publica la “Ley Fintec” reconocida como una regulación amplia y flexible



Objetivos

- Fomentar la **competencia** del mercado financiero.
- Promover la **inclusión financiera**.
- Preservar la **estabilidad e integridad** del mercado financiero.



Ámbitos

- **Regulación prestación de servicios Fintec.**
- Regulación Sistema de Finanzas Abiertas.
- Reformas a otras leyes (consistencia regulatoria).



Principios

- Proporcionalidad
- Neutralidad
- Modularidad
- Integralidad
- Flexibilidad

Chile se transformó en uno de los países líderes en la región en establecer un marco regulatorio integral para el sector



Fuente: elaboración propia en base a Compliance Latam (2023) e información relevante sobre Brasil.

Entran al perímetro regulatorio siete servicios financieros

Nuevos modelos de negocios que, gracias a la tecnología, ofrecen soluciones innovadoras a personas y empresas

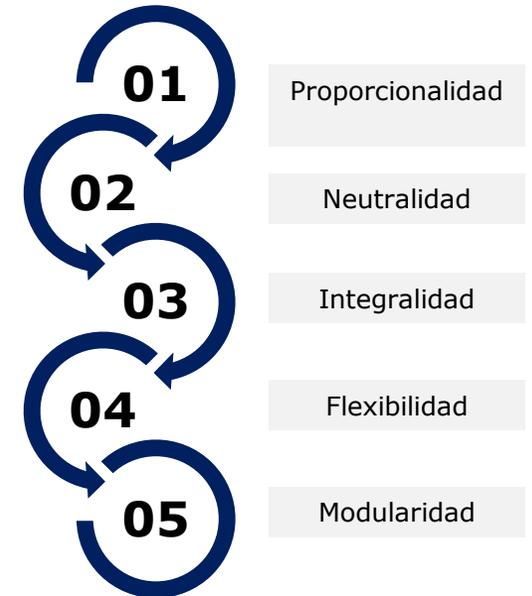


En enero de 2024 se publicó la NCG N°502 que regula el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios financieros

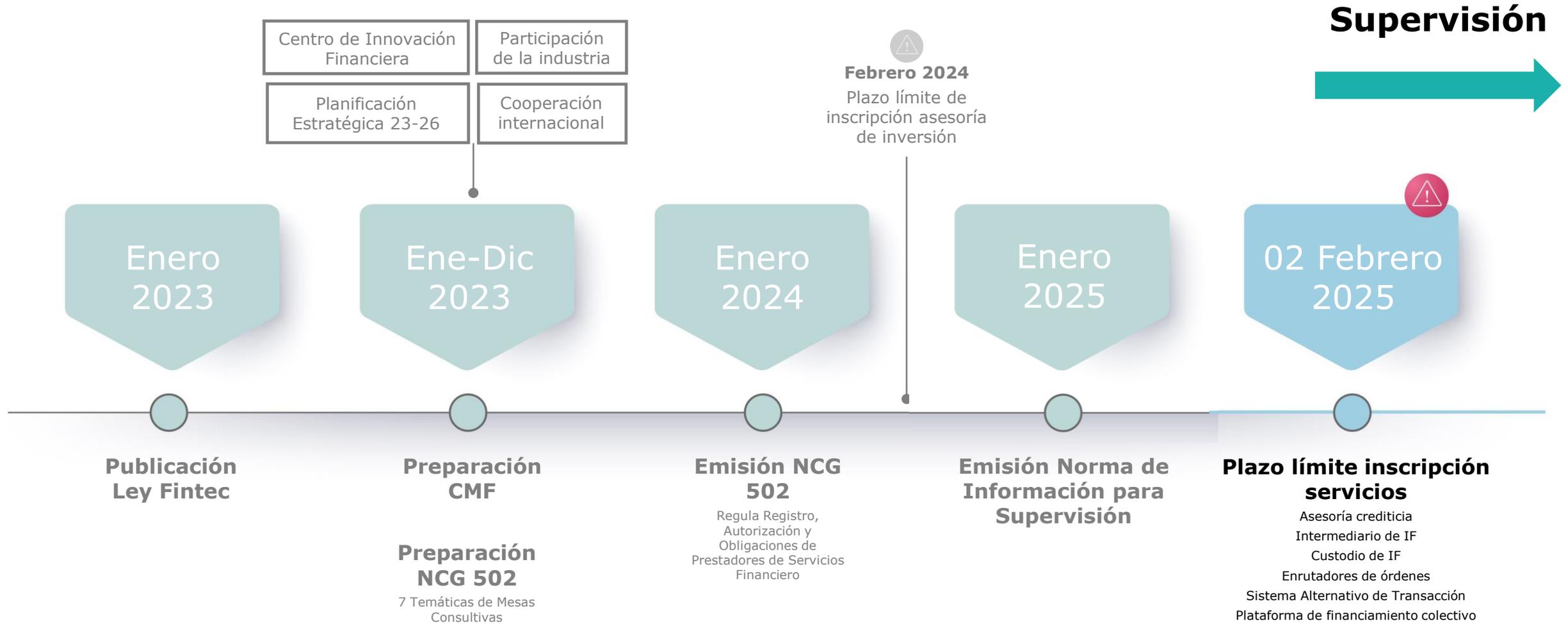
Requerimientos por servicio

Principios

	Plataforma financiamiento colectivo	Sistemas alternativos de transacción	Intermediarios de instr. finan.	Enrutamiento de órdenes	Custodios	Asesores financieros/ crediticios
Información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gob. Corporativo y Gestión de Riesgo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacidad Operacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Garantías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Patrimonio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Idoneidad de personas y sistemas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Cumplimiento de la hoja de ruta Fintec



Cumplido el plazo para solicitar la inscripción y autorización, se conforma el "Registro Fintec"



Dirección de Licenciamiento de Conducta

Se recibieron 335 solicitudes de inscripción y 160 solicitudes de autorización tramitadas en paralelo

- Plataforma de financiamiento colectivo: 21
- Sistema Alternativo de Transacción: 32
- Asesor crediticio: 10
- Asesor de inversión: 82
- Custodio: 23
- Enrutador: 35
- Intermediario: 65

**Una solicitud puede referirse a la prestación de más de un servicio.*

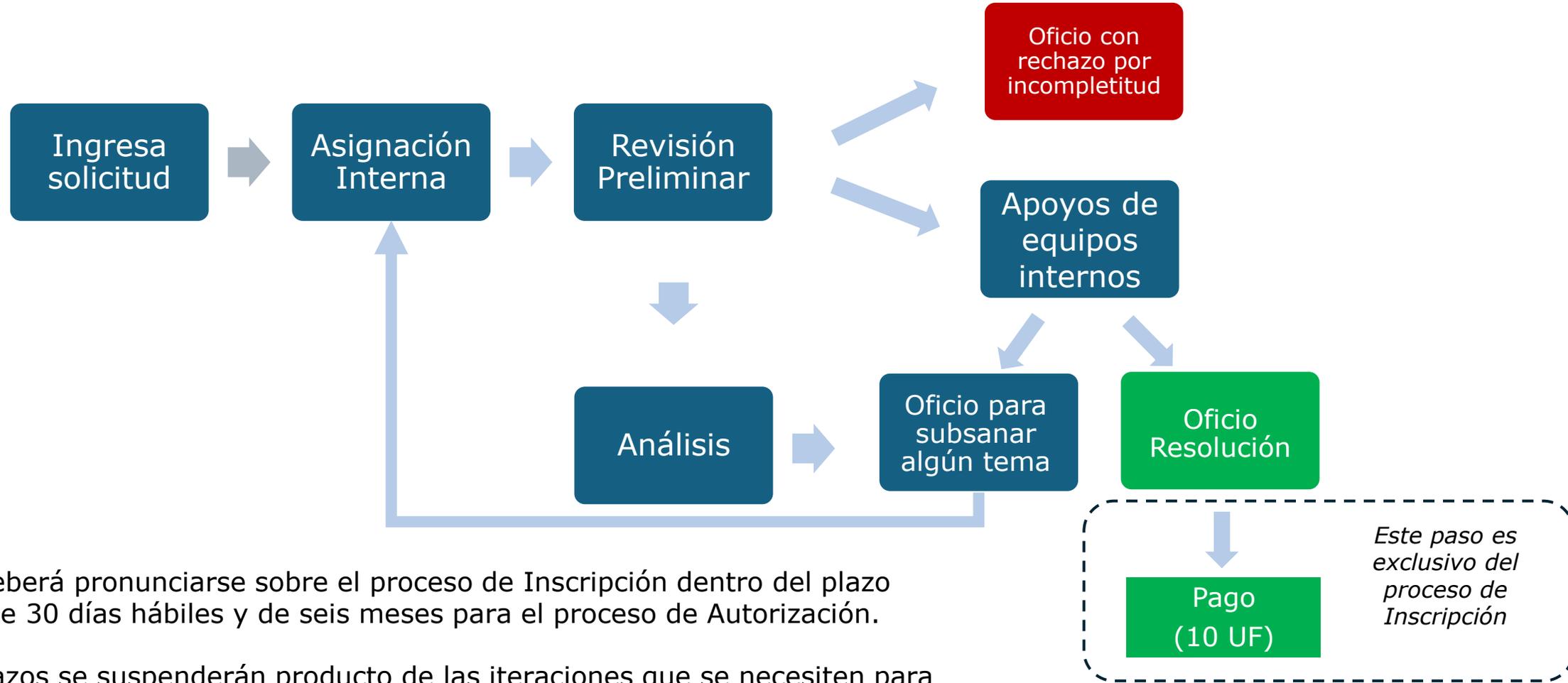
Centro de Innovación Financiera

Permanente acompañamiento y orientación respecto a las dudas y procesos



¿Cómo continúa el proceso de registro?

Proceso de Inscripción y Autorización (en paralelo)



- La CMF deberá pronunciarse sobre el proceso de Inscripción dentro del plazo máximo de 30 días hábiles y de seis meses para el proceso de Autorización.
- Dichos plazos se suspenderán producto de las iteraciones que se necesiten para subsanar algún aspecto de la solicitud (por ej., complementar antecedentes).

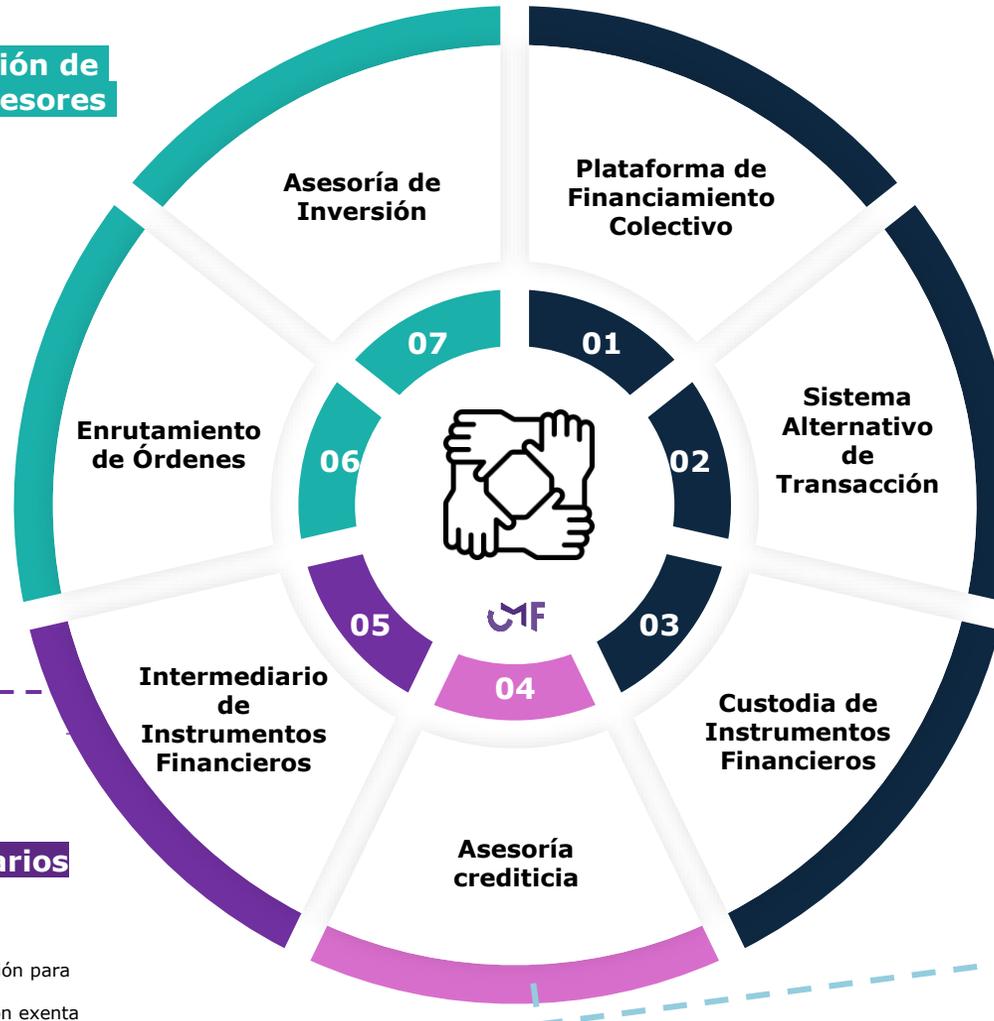
La supervisión será de acuerdo a la línea de negocio principal del servicio prestado

Departamento de Supervisión de Asesoría de Inversión y Asesores Financieros Previsionales

Dirección de Supervisión de Abusos de Mercado e Infraestructuras Financieras

División de Supervisión Prudencial de Intermediarios

División de Control Auditores Externos y Clasificadoras de Riesgo



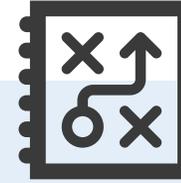
Fuente: Resolución Exenta N°1439 que ejecuta acuerdo del consejo de la comisión para el mercado financiero que aprueba propuesta de presidenta (s) respecto de modificaciones a las funciones de unidades del servicio, contenida en la resolución exenta n°4589 de 2023.

Próximos pasos



Concluido el plazo de inscripción y autorización para quienes estuvieren prestando servicios Fintec, comienza a conformarse el Registro Fintec.

Los nuevos fiscalizados pueden marcar la diferencia siendo pioneros en la adopción de mejores prácticas, fortaleciendo la confianza en el sistema y colaborando con el regulador para establecer un estándar sólido. Esto impulsa la innovación, la inclusión financiera y el crecimiento sostenible del país.



Una vez registrados, se inicia la etapa de supervisión, en el que contar con un conocimiento claro del Manual de Sistema de Información es clave. El reporte continuo de información es necesario para la función supervisora de la CMF, y aunque sabemos que implica un costo, es un paso necesario para evidenciar los beneficios de la implementación de la Ley Fintec. ¡Sigamos avanzando juntos en este proceso!

Reflexiones Finales



La Ley Fintec ha dado un impulso al desarrollo del mercado financiero, siendo parte de un conjunto amplio de cambios legales:

La CMF entiende su mandato de desarrollo de mercado como un proceso integral, que busca mejorar la eficiencia, accesibilidad, profundidad y resiliencia del sistema financiero, para fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile



Primer encuentro CMF con Prestadores de Servicios Financieros: Iniciando la relación regulatoria

Solange Berstein J.

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Febrero 2025

Manual de Sistema de Información FINTEC

Alvaro Yáñez Oyarzún
Director de Estadísticas - CMF

Enero 2025

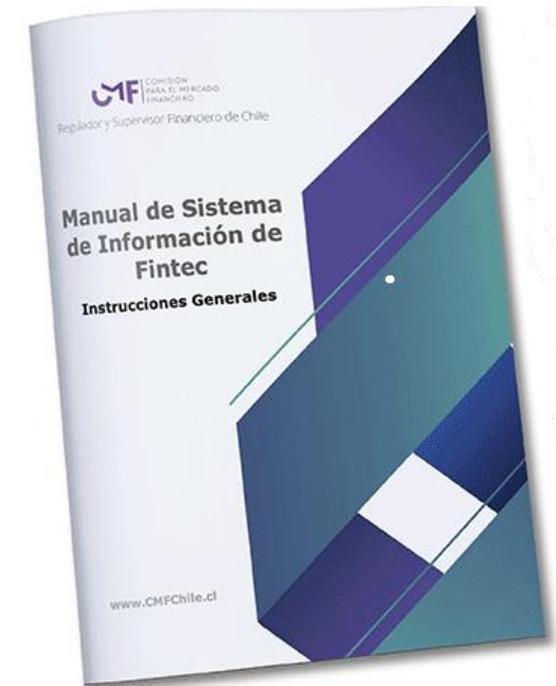


Manual de Sistemas de Información FINTEC

NCG N° 530 de 20/01/2025

El modelo de información adoptado tiene ventajas tanto para los fiscalizados como para el fiscalizador: facilita comunicar las exigencias de información, favorece la gestión de calidad de la información; favorece el uso más intensivo de los datos y facilita la generación de divulgaciones por parte de la CMF.

- Recopilación o compendio actualizado de instrucciones
- Archivos normativos: información de actualización periódica
- Bases de datos estructuradas
- Tablas comunes
- Estructura y formato homogéneo (bases relacionales en formato texto)



Servicios del Título II de la Ley N°21.521
Instrucciones rigen a partir del 1 de enero de 2026



Archivos MSI Fintec

La información esta asociada a requerimientos específicos de supervisión de solvencia y gestión de riesgos (NCG N° 502). También permitirá efectuar divulgaciones que complementen las que las entidades fiscalizadas están obligadas a realizar, favoreciendo la transparencia y el desarrollo del mercado

Archivo	Periodicidad	Plazo	Entidades	NCG N° 502
FINTEC 1: Volumen, tamaño y naturaleza del negocio y N° de clientes	M	10	Todas	IV (*)
FINTEC 2: Patrimonio mínimo y garantías	M	10	03 FIN, 04 FIN, FIN 07	V.B
FINTEC 3: Requerimiento de patrimonio y APR operacional	M	10	03 FIN, 07 FIN	V.D.1
FINTEC 4: Requerimiento de patrimonio y APR de mercado	M	10	03 FIN	V.D.2
FINTEC 5: Requerimiento de patrimonio y APR de crédito	M	10	03 FIN	V.D.3
FINTEC 6: Requerimiento de patrimonio y APR de criptoactivos	M	10	03 FIN	V.D.4
FINTEC 7: Transacciones - Intermediarios	M-T	10	03 FIN	IV E.6 (*) - V.D (**)
FINTEC 8: Saldo de cartera propia - Intermediarios	M-T	10	03 FIN	V D (**)
FINTEC 9: Ingresos e información, asesorías crediticias	M-T	15	06 FIN	III.B - II.B - VII
FINTEC 10: Ingresos e información asesorías de inversión	A	10	05 FIN	IV.A
FINTEC 11: Disponibilidad, registro de transacciones de inst. y op. de fin.	T- S	10	07 FIN, 01 FIN, 02 FIN	IV C.3 - IV E.4 - IVC.6
FINTEC 12: Registro de saldos por cliente en custodia	T- S	10	07 FIN	IV. E.6
FINTEC 13: Registro de efectivo en custodia conciliado y de transf. por recuperar	T- S	10	07 FIN	IV. E.6
FINTEC 14: Registro desagregado de transacción efectuadas	M	10	02 FIN (B 3)	IV. C.6
FINTEC 15: Información grl. de infraestructura tecnológica y ciberseguridad	S	10	07 FIN, 02 FIN (B 2 y B 3)	IV C.3 - IV E.4
FINTEC 16: Saldo de cartera propia - SAT:	M	10	02 FIN (B 3)	IV.C.6

M: mensual; T: trimestral; A: anual; S: semestral; Plazo (días hábiles); (*) Proporcionalidad; (**) riesgos operacionales y/o financieros

Entidades supervisadas

01 FIN	Plataforma de financiamiento colectivo.	04 FIN	Servicio de enrutamiento de órdenes.
02 FIN	Sistemas alternativos de transacción.	05 FIN	Asesoría de inversión.
03 FIN	Servicio de intermediación de instrumentos financieros.	06 FIN	Asesoría de Crédito
		07 FIN	Servicio de custodia de instrumentos financieros.



Canal de comunicación Fiscalizados y CMF

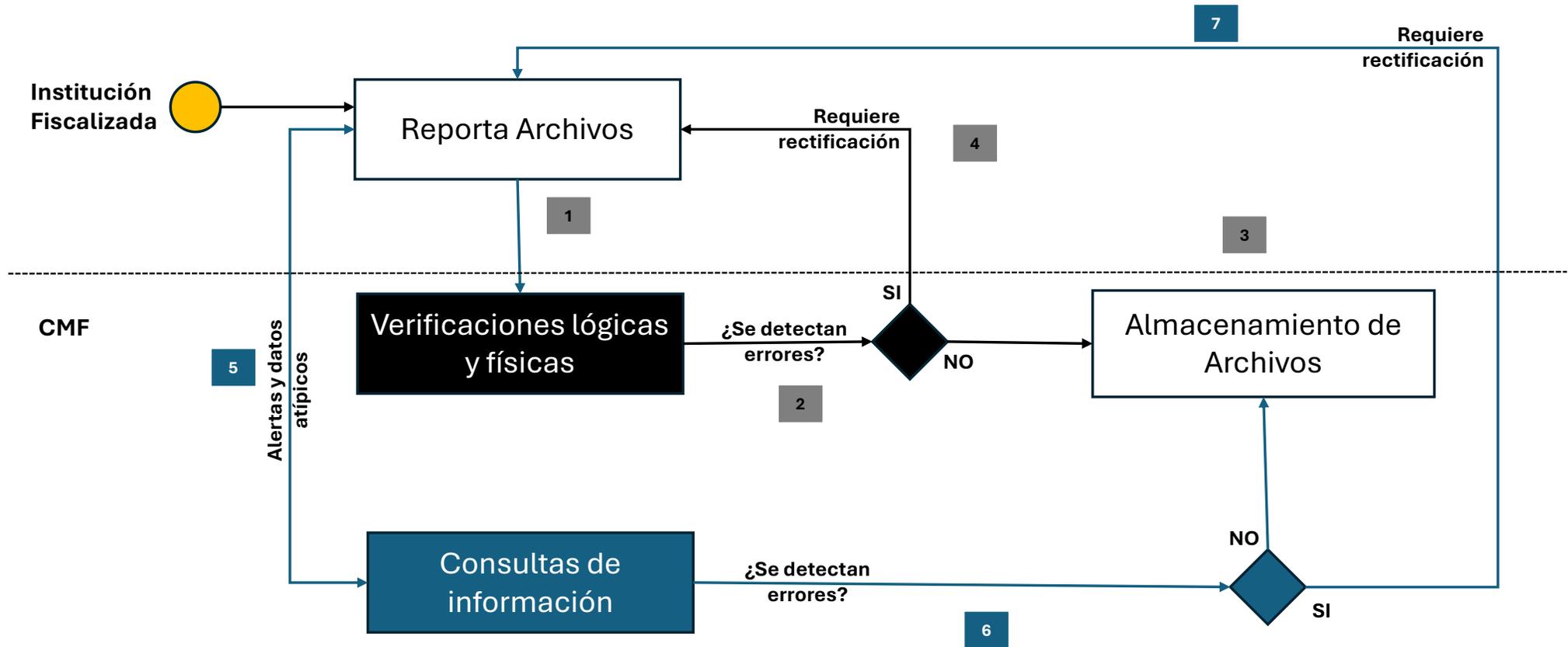
NCG 515 (25/07/2024)

- Canal único de comunicación y envío de información: “CMF Supervisa”.
- Asignación automática de credenciales para el acceso al sistema
- La entidad fiscalizada determina a quienes otorga acceso a la cuenta, quienes deberán autenticarse para operar.
- Entidad fiscalizada notifica casillas de correo que serán usadas para efectos de comunicaciones oficiales (consultas, instrucciones y notificaciones).
- Manual de Uso de CMF Supervisa: forma de uso, mecanismos de autenticación y gestión de usuarios entre otros aspectos técnicos/operativos del sistema.



Proceso de validación y rectificación de datos

Existen dos capas de calidad de información (pruebas lógicas y físicas programadas) y las consultas de información asociadas a alertas programadas, detección de comportamientos atípicos.





Gestión de calidad de información

Validaciones y alertas

- Comprobación de tipo de datos
- Comprobación de código
- Comprobación de formato
- Comprobación de unicidad
- Comprobación de coherencia
- Comprobación de relaciones entre campos, registros y archivos
- Datos y comportamientos atípicos





Comentarios finales

Importancia de la información

- La información cumple un rol fundamental para el ejercicio de la supervisión financiera tanto prudencial como de conducta
- Las instrucciones asociadas a los archivos constituyen normas legalmente impartidas. Los incumplimientos en tiempo y forma constituyen faltas sancionables
- Las instituciones fiscalizadas son los responsables últimos de la información reportada y divulgada.
- La Comisión despliega esfuerzos para favorecer la calidad de la información
- Se desarrollarán instancias de inducción para facilitar el reporte de los nuevos fiscalizados





Regulador y Supervisor Financiero de Chile



Asesoría de Inversión y Enrutamiento de Órdenes

Nicolás Álvarez

Director de Supervisión de Administradoras de Fondos y Asesorías de Inversión
CMF

Febrero 2025



La Supervisión de **Asesores de Inversión** ha consistido en una serie de iniciativas para comprender de la mejor manera esta Industria y monitorear potenciales riesgos de conducta

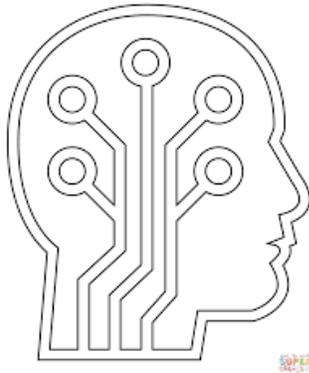
1. Datos: información aportada por las entidades en el proceso de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, y sondeos específicos aplicados a la Industria (2023/24).
2. Uso de tecnología, para procesar altos volúmenes de información, y también para monitorear a Asesores de Inversión, y posible actividad de aquellos no registrados/autorizados, a través de herramientas de **social listening**.
3. Modelos de selección de Asesores de Inversión para visitas en terreno.
4. Reuniones bilaterales para conocer nuevos modelos de negocios.
5. Contacto con Asesores de Inversión a través de medios formales, tales como, Oficios, correos electrónicos y Formularios.



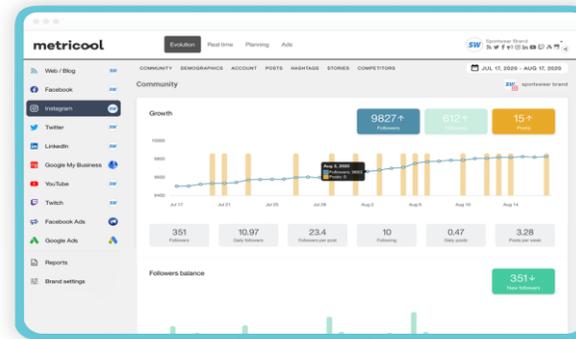
Social Listening



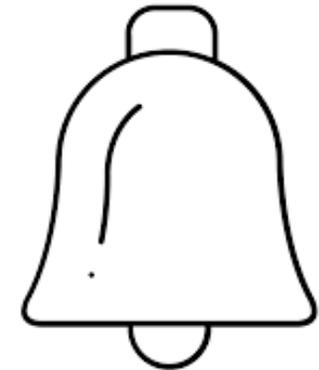
Monitoreo en Fan Pages de Facebook, Instagram (perfiles empresariales y personales), Twitter, TikTok, LinkedIn y Medios Online (sitios web indexados por Google News)



Inteligencia Artificial:
A través de procesamiento de lenguaje natural (**NLP**) se identifica automáticamente publicaciones



Informes automatizados:
Se configuran informes automatizados y reportes enviados al correo electrónico.





En el sondeo aplicado a la Industria de Asesores de Inversión en 2024, da cuenta de una consolidación de esta industria, tanto en número de clientes como en activos asesorados

Clientes y Patrimonio Total bajo recomendación o *Assets under advisement* (AUA)

Los AUA del sistema totalizan MMUSD 19.250 aprox., con más de 67.000 clientes. Los clientes persona natural (+60mil) predominan en este mercado, y la mayoría de los AUA son de personas jurídicas

Clientes y AUA del sistema
(MMUSD, número, a marzo 2024)

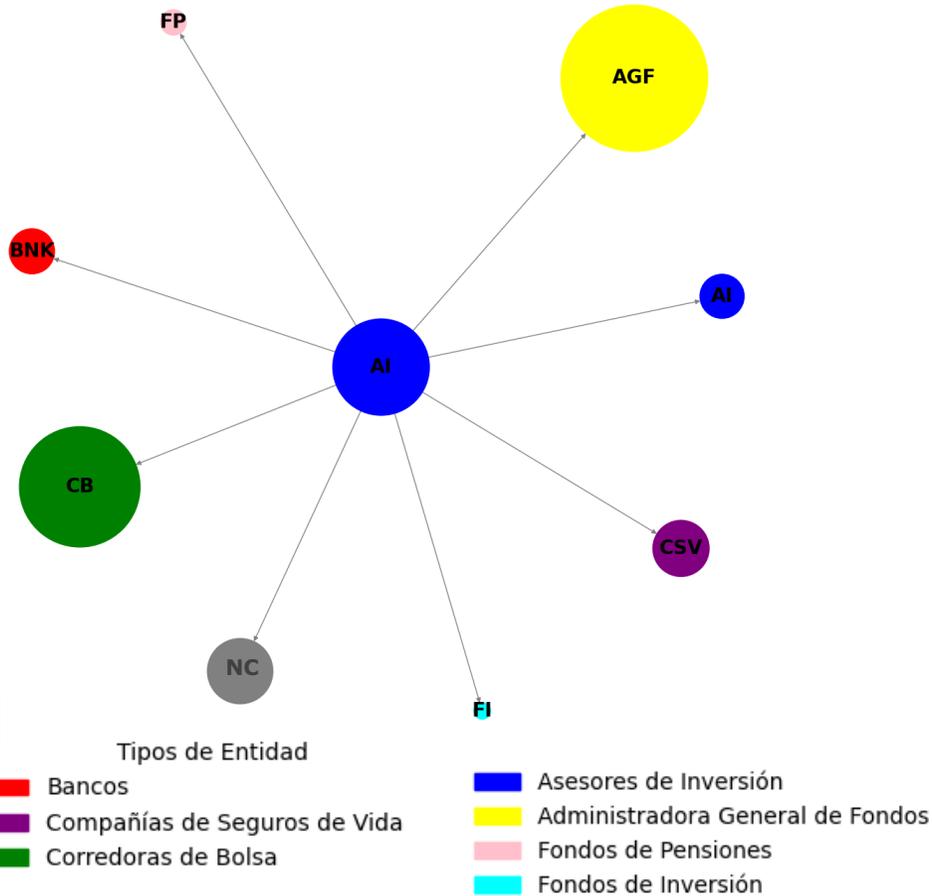
	Persona Jurídica	Persona Natural	Total del Sistema
Clientes	6.399	60.732	67.131
Patrimonio Asesorado	16.110	3.154	19.264



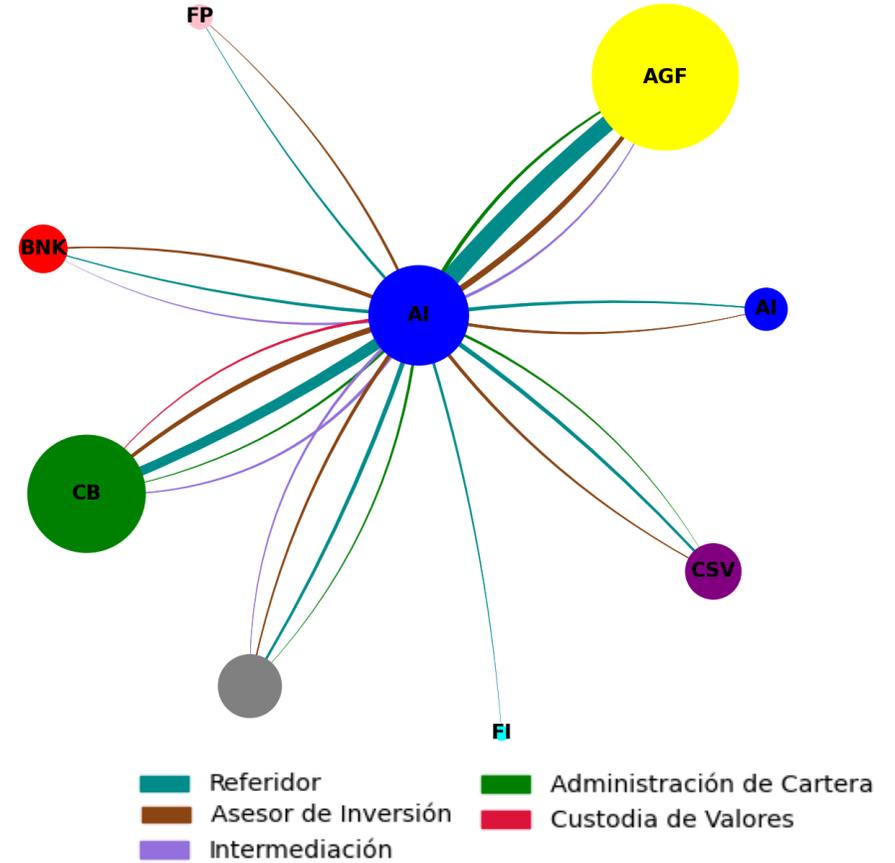
Dentro de las conexiones en esta Industria, destacan las AGF y CB. En cuanto a los servicios prestados a estos agentes, se destaca el de referidor y asesores de inversión

Conexiones y redes

Conexiones entre AI y Entidades
(basado en número de contratos)



Conexiones entre AI y Entidades/Servicios
(basado en número de contratos)





Por otro lado, la **Supervisión de Enrutamiento de Ordenes (EO)** requerirá en un inicio esfuerzos por entender de la mejor manera posible a este nuevo tipo de agente

La última información disponible en el proceso de inscripción y autorización en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, da cuenta de 35 solicitudes de inscripción y de autorización.

En la medida que se les vaya autorizando la prestación del servicio, intentaremos realizar reuniones bilaterales con la mayoría de ellos, para conocer a cabalidad sus modelos de negocios.

Requeriremos eventualmente de más información a través de medios formales, repitiendo en parte la experiencia de Supervisión aplicada a Asesores de Inversión.





Regulador y Supervisor Financiero de Chile



Asesoría de Inversión y Enrutamiento de Órdenes

Nicolás Álvarez

Director de Supervisión de Administradoras de Fondos y Asesorías de Inversión
CMF

Febrero 2025



Regulador y Supervisor Financiero de Chile



Supervisión Prudencial

Dirección de Supervisión Prudencial de Intermediarios e Infraestructuras
Dirección General de Supervisión Prudencial

Febrero 2025



Agenda

- **Objetivo de la Supervisión Prudencial**
- **Actividades de Supervisión Prudencial**
- **Entidades Fintec que estarán en el perímetro de la Dirección General de Supervisión Prudencial (DGSP)**
- **Comentarios Finales**



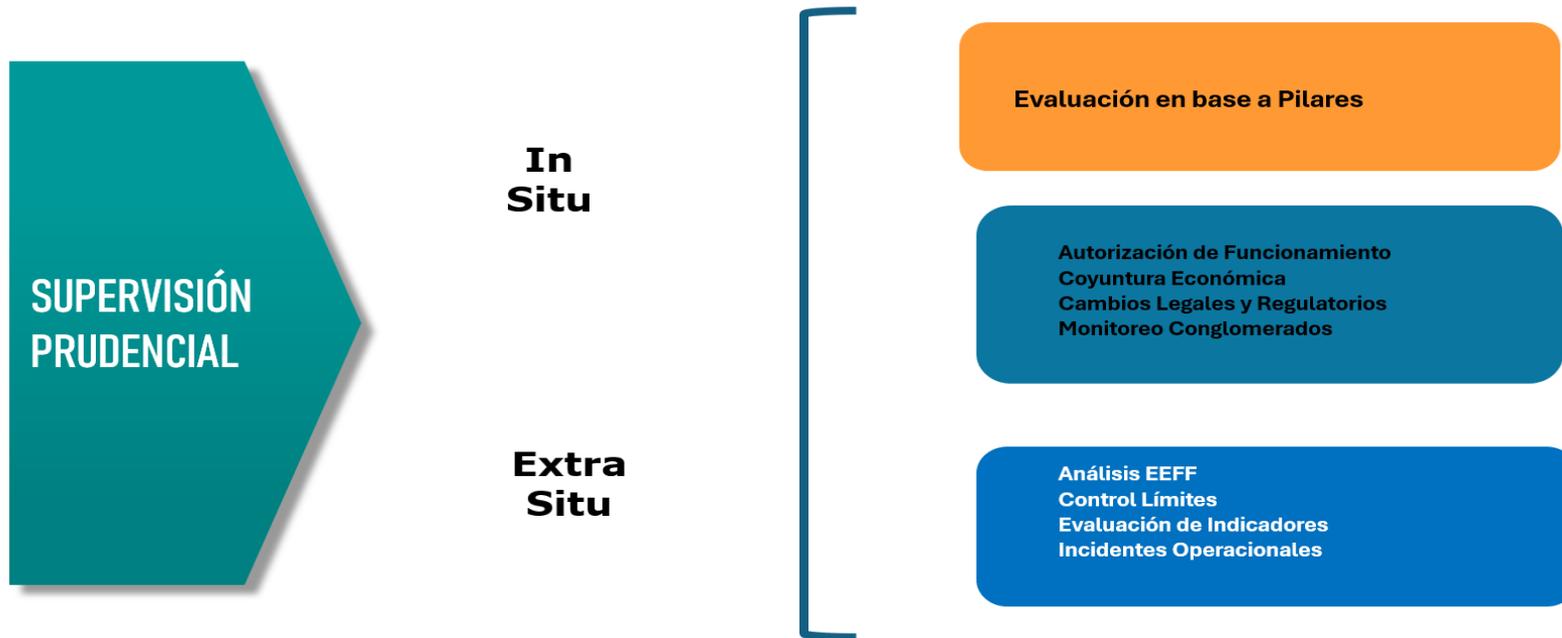


Objetivo de la Supervisión Prudencial

- Pone énfasis en la solvencia y el buen funcionamiento de las entidades supervisadas, velando porque éstas cuenten con el capital adecuado para hacer frente a los riesgos que asumen en el desarrollo de sus negocios. Lo anterior, con el objeto de mantener la estabilidad del sistema financiero y resguardar los activos e intereses de los depositantes, asegurados e inversionistas.
- Considera la evaluación de la gestión de riesgos que realizan las entidades, la determinación de sus perfiles de riesgo y la verificación del cumplimiento normativo entre otros.
- La supervisión se aplica a modo de ejemplo en entidades bancarias, compañías de seguros, cooperativas, intermediarios de valores, infraestructuras, operadores y emisores de tarjetas, entre otros. **Y a partir de la implementación de la ley se aplica a los intermediarios de instrumentos financieros Fintec.**



Actividades de Supervisión Prudencial



5

Evaluación de la Gestión de Riesgos In situ





Entidades Fintec que estarán en el perímetro de la DGSP

- Aquellas que prestan el servicio de **intermediación de instrumentos financieros** de la Ley Fintec. Es decir, aquellas entidades que realizan actividades de intermediación de todo título, contrato, documento o bien incorporal, diseñado, empleado o estructurado con la finalidad de generar rentas monetarias, o representar una deuda insoluble o un activo financiero virtual (contratos derivados, contratos por diferencia, facturas, entre otros).



Comentarios Finales

- Inicialmente, la supervisión de las entidades Fintec se centrará en el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, a través de una supervisión extra situ de la información proporcionada por las entidades. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan programarse reuniones para conocer con mayor profundidad las actividades en las que participa la entidad, los riesgos asociados y la gestión de los mismos.
- La calidad de la información que remitan las entidades es un factor clave para la supervisión, al igual que el uso de tecnología para el reporte, recepción y proceso de la información.
- Otro factor a tener en cuenta es la existencia de una comunicación fluida entre supervisor y supervisado.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile



Supervisión Prudencial

Dirección de Supervisión Prudencial de Intermediarios e Infraestructuras
Dirección General de Supervisión Prudencial

Febrero 2025